



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y veinte minutos del día trece de diciembre de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **368-2021** presentada en fecha seis de diciembre del corriente año, por el ciudadano en la que requiere: *“Fotocopia de la solvencia municipal de mi casa, la cual se encuentra en mi expediente de crédito con número de referencia ”*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas y cincuenta minutos del día siete de diciembre de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivos de este Fondo Social, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

Que la Supervisora de Digitalización de dicha Área, dando respuesta a la solicitud de información, envió archivo electrónico de la solvencia municipal extendida por la Alcaldía Municipal de Ilopango el día _____ de la propiedad identificada como _____ contenida en el expediente crediticio con número _____ de referencia _____ Dicha solvencia se adjunta a esta resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c), 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano





GOBIERNO DE
EL SALVADOR

FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a la solvencia municipal referida en el romano II).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

